

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 27 de octubre de 2016 (asunto R 803/2016-1), relativa a un procedimiento de nulidad entre la República Italiana y La Mafia Franchises.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a La Mafia Franchises, S.L.

⁽¹⁾ DO C 53 de 20.2.2017.

**Sentencia del Tribunal General de 15 de marzo de 2018 — Marriott Worldwide/EUIPO Graf
(Representación de un toro alado)**

(Asunto T-151/17) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca de la Unión Europea que representa un toro alado — Marcas de la Unión y nacional figurativas anteriores que representan un grifo — Motivo de denegación relativo — Similitud entre los signos — Artículo 53, apartado 1, letra a), y artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 60, apartado 1, letra a), y artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001] — Derecho de autor anterior protegido por el Derecho nacional — Artículo 53, apartado 2, letra c), del Reglamento n.º 207/2009 [actualmente artículo 60, apartado 2, letra c), del Reglamento 2017/1001] — Examen de oficio de los hechos — Artículo 76, apartado 1, del Reglamento n.º 207/2009 (actualmente artículo 95, apartado 1, del Reglamento 2017/1001)»]

(2018/C 152/39)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Marriott Worldwide Corp. (Bethesda, Maryland, Estados Unidos) (representante: A. Reid, Solicitor)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: J. Crespo Carrillo, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Johann Graf (Gumpoldskirchen, Austria) (representante: S. Salomonowitz, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 17 de enero de 2017 (asunto R 165/2016-4), relativa a un procedimiento de nulidad entre Marriott Worldwide y el Sr. Graf.

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), de 17 de enero de 2017 (asunto R 165/2016-4).
- 2) La EUIPO cargará con sus propias costas y con las de Marriott Worldwide Corp.
- 3) El Sr. Johann Graf cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 129 de 24.4.2017.